RESPUESTA A OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC 002 2026 cuyo objeto es: **"ELABORACION DEL ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y/O AGUA CRUDAS PARA VIGENCIA 2026 SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007 EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".**

El Municipio de Guaca, Departamento de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la constitución política y el principio de publicidad, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a dar respuestas a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN DE ECOMAS INGENIEROS S.A.S.:

- **OBSERVACIÓN 1:**

Nos permitimos informar que ECOMAS INGENIEROS S.A.S., identificada con NIT 901.451.955-1, ha establecido una alianza estratégica con el Laboratorio MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S., identificado con NIT 830.073.450-5, vigente desde el 26 de octubre de 2020.

El objeto de esta alianza es la prestación de servicios de laboratorio acreditado para análisis de laboratorio.

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que se apruebe y reconozca este convenio como subcontrato dentro del proceso, p ermitiéndonos así garantizar el cumplimiento técnico, normativo y de calidad en la ejecución de las actividades requeridas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la presente observación este despacho procede a aceptarla con el fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes y la misma será modificada mediante adenda.

OBSERVACIÓN DE TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S.A.S.:

- **OBSERVACIÓN 1:**

Solicitamos se considere la posibilidad de permitir la participación mediante subcontratación con laboratorios incluidos en el listado PICCAP, co nforme a lo establecido en la Resolución 1598 de 2025, mediante la cual se autorizan determinados laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano.

Esta alternativa de subcontratación favorece la participación de las MIPYMES, promueve la pluralidad de oferentes y fortalece la libre concurre ncia, en concordancia con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 11 50 de 2007.

Adicionalmente, esta modalidad permite mantener la capacidad técnica y operativa del proceso, garantizando la calidad de los resultados anali ticos mediante laboratorios debidamente autorizados, sin limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes. Así mismo, contrib uye a la democratización del acceso a la contratación pública, reduce barreras de entrada, especialmente de pequeños y medianos prestador es de servicios especializados.

En este sentido, solicitamos que los convenios o acuerdos de subcontratación sean aceptados siempre que se encuentren debidamente soportados y documentados, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales y de acreditación exigidos dentro del proceso contractual.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

Una vez analizada la presente observación este despacho procede a aceptarla con el fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes y la misma será modificada mediante adenda.

Con fundamento en lo antes expuesto; expresamos nuestros más sinceros agradecimientos por participar en esta invitación pública, por realizar este tipo de observaciones que sin lugar a dudas enriquecen el ejercicio contractual, actividad que está enmarcada en un sin número de particularidades, pero que sin lugar a dudas siempre han sido y serán respetadas por el Municipio de Guaca – Santander.

De esta manera damos resolución a la solicitud elevada ante el ente Territorial. En este orden de ideas la respuesta emitida constituye una resolución de fondo, clara, pronta y congruente con lo solicitado.

CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN